

DECRETO 1978 DE 2000

(septiembre 29)

por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Medio Ambiente.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. A partir de la fecha de publicación del presente Decreto el Ministerio del Medio Ambiente cumplirá sus funciones de acuerdo con la estructura establecida en el Decreto 1124 de 1999.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 527 del 24 de marzo de 2000 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., 29 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Federico Rengifo Vélez.

El Ministro del Medio Ambiente,

Juan Mayr Maldonado.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz